

INSTITUTO IBEROAMERICANO DE DERECHO ELECTORAL.

SEMINARIO DE ESTRATEGIAS PARA LA ELABORACIÓN DE SENTENCIAS Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

juanelo@hotmail.com



twittery@juan manuelsm22

UNIDAD VII MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

- 7.1 Conceptos básicos.
- 7.2 Marco legal y sustento de los medios de impugnación.
- 7.3 Teoría general de la imputación.
- 7.4 Reglas generales de los medios de impugnación.
- 7.5 Clasificación de los medios de impugnación.

CONCEPTOS BÁSICOS.

• Los medios de impugnación son los instrumentos procesales ofrecidos a las partes para provocar aquel control sobre la decisión del juez, y este control es, en general (precisamente para la apelación, el recurso de casación, la regulación de competencia), encomendado a un juez no sólo diverso de aquel que ha emitido el pronunciamiento impugnado o gravado, sino también de grado superior, aun cuando no esté en relación jerárquica verdadera y propia con el primero. No se excluye, sin embargo, que en ciertos casos, en consideración al tipo de control invocado, este último, sea ejercitado por el mismo juez que ha pronunciado la sentencia, objeto del control.

CONCEPTOS BÁSICOS.

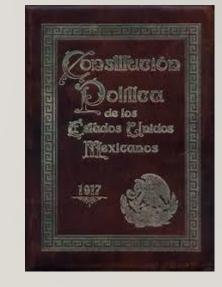
• Los medios de impugnación son actos procesales de las partes o de terceros que se promueven con la finalidad de que se revise una resolución o actuación procesal para que se corrija o anule. La revisión puede quedar a cargo del órgano jurisdiccional o de un superior jerárquico.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo 14.

• La garantía de acceso a la tutela judicial efectiva también se encuentra relacionada con la garantía

de defensa.



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

• Se parte del conocimiento ordinario de la falibilidad humana y de que ésta no es ajena a la función judicial, que se integra por hombres concretos, inmersos en circunstancias sociales y culturales, que pueden inclinarlos a apreciar erróneamente los hechos o el derecho que debe aplicarse, por lo que el ordenamiento jurídico debe prever garantías y medios eficaces para evitar que el error desvirtúe o frustre la administración de justicia según los atributos que señala el artículo 17 de la constitución federal,

CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS (PACTO DE SAN JOSÉ).

• El artículo 25.1. Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente Convención, aun cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en ejercicio de sus funciones oficiales.



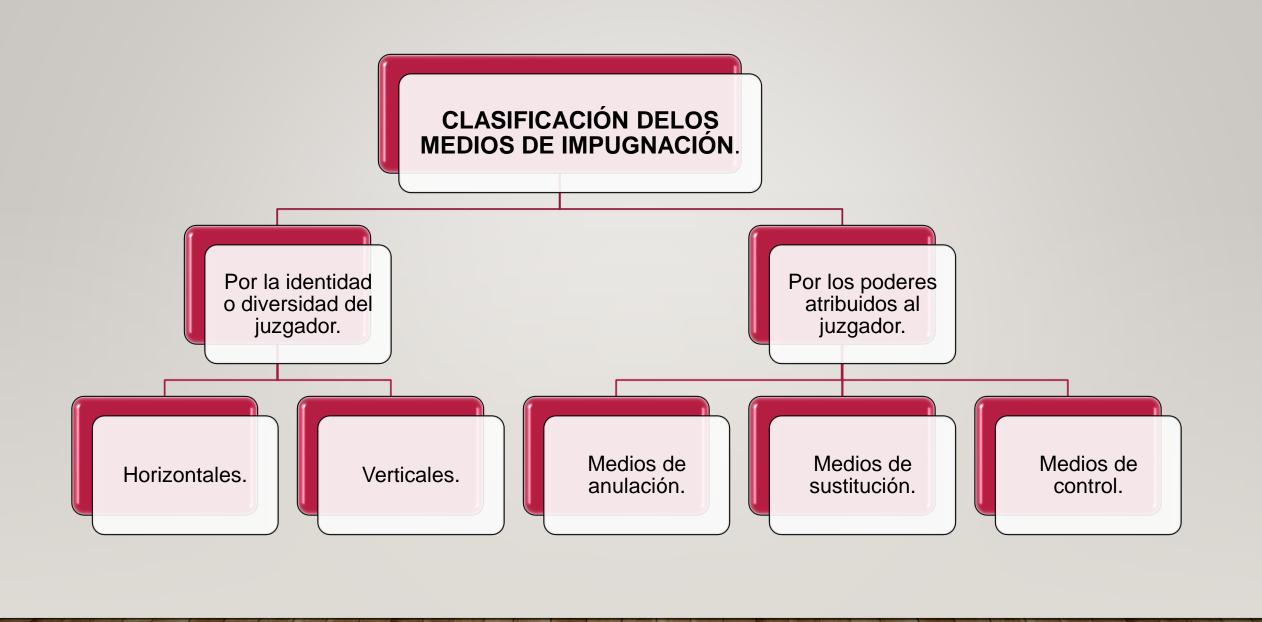
CASO RADILLA PACHECO VS. MÉXICO. EXCEPCIONES PRELIMINAL FONDO, REPARACIONES Y COSTAS. SENTENCIA DE 23 DE NOVIEME DE 2009. SERIE C
NO. 209

• 297. La corte resalta que, como señaló anteriormente en esta sentencia [...], la Participación de la víctima en procesos penales no está limitada a la mera reparación del daño sino, preponderantemente, a hacer efectivos sus derechos a conocer la verdad y a la justicia ante tribunales competentes. Ello implica necesariamente que, a nivel interno, deben existir recursos adecuados y efectivos a través de los cuales la víctima esté en posibilidad de impugnar la competencia de las autoridades judiciales que eventualmente ejerzan jurisdicción sobre asuntos respecto de los cuales se considere que no tienen competencia. En el mismo sentido: caso Fernández Ortega y otros vs. México. Excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas. Sentencia de 30 de agosto de 2010. Serie C no. 215, párrs. 182 y 183; caso cabrera García y Montiel Flores vs. México. Excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas. Sentencia de 26 de noviembre de 2010. Serie C no. 220, párrs. 202 y 204.

TEORÍA GENERAL DE LA IMPUTACIÓN.

• Esta teoría propone reemplazar la relación de causalidad por la imputación objetiva, es decir por una conexión elaborada con base a consideraciones jurídicas y no naturales. Desde la perspectiva de la imputación de la conducta manifestamos que contempla conceptos que funciona como filtros, los mismos que tiene la finalidad de determinar si una conducta es susceptible de ser considerada típicamente objetiva o no.

• Reglas Generales de los Medios de Impugnación.



UNIDAD VIII SISTEMAS DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

- 8.1 Acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales.
- 8.2 El juicio de amparo y sus recursos legales.
- 8.3 Los medios previstos para la defensa de los derechos humanos.
- 8.4 Los juicios en materia electoral.
- 8.5 Otros.

ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

• Son un medio de control de la regularidad constitucional, se tramitan ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación a efecto de que el pleno resuelva sobre la probable contradicción de una norma general o un tratado internacional y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

• Se interpone contra normas de nueva creación y tratados internacionales.

• El plazo para su interposición es de 30 días siguientes al de la publicación de la norma general o el Tratado Internacional que se impugne.

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES.

• Es un medio de control de la regularidad constitucional del que conoce el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tiene por objeto resolver los conflictos competenciales que surjan entre poderes y órganos federales o estatales.



EL JUICIO DE AMPARO.

• Es un medio de control constitucional cuyo objeto plantea la resolución de controversias entre normas generales y actos u omisiones de autoridades que contravengan o vulneren los derechos humanos o restrinjan la soberanía de los estados o la federación y sus esferas de competencias.



EL JUICIO DE AMPARO.

• A partir de la expedición de la ley de amparo de 2013, el gobernado cuenta con mayores elementos para la defensa de los derechos humanos, asimismo se incorporó la figura de interés legítimo y se dota de efectos generales a las sentencias de inconstitucionalidad de una norma general por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tutelan de esta manera los derechos de los mexicanos.



UNIDAD IX ÁMBITOS DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

- Derecho constitucional humanos.
- Derechos humanos.
- Derechos electoral.
- Otros.

